LARRABETZU UDALA

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

OZ-2024-024
EE-2024-00099

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LARRABETZU (BIZKAIA)

A.- Objeto del contrato.

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones térmicas (gas calefacción y agua caliente sanitaria) de los edificios municipales de Larrabetzu, en los términos establecidos en el PPT.

La modalidad del servicio será la de mantenimiento preventivo, correctivo y prevención de la legionelosis según las necesidades particulares de cada edificio, según lo establecido en este pliego y en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El servicio a contratar tiene por finalidad:

- El mantenimiento de las instalaciones para obtener el mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes; asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones con el mejor rendimiento de funcionamiento y mínimo consumo de energía, minimizando los posibles paros como consecuencia de averías y garantizando la seguridad de los edificios y sus instalaciones.

- El servicio de prevención de la legionelosis, según el RD 865/2013, en aquellos edificios señalados en el apartado 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, la codificación de la nomenclatura CPV correspondiente al objeto del contrato es la siguiente: 50531100-7 servicio de mantenimiento de calderas

B.- Servicio promotor.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Ayuntamiento de Larrabetzu.

C.- Órgano de contratación y dirección del mismo.

Alcaldía.

Askatasuna Enparantza, 1 48195 Larrabetzu (BIZKAIA).

Composición de la Mesa de Contratación:

Presidente	Iñigo Gaztelu Bilbao, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
Vocal 1	Ortzi de la Quintana Ibáñez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
Vocal 2	Izaskun Etxebarria Vadillo, Aparejadora funcionaria del Ayuntamiento.
Secretaría	Nerea Uriarte Iza, funcionaria del Ayuntamiento.

D.- Presupuesto base de licitación y valor estimado.

- Presupuesto base de licitación:

a).- Para el servicio de mantenimiento preventivo:

Precio anual (base imponible)	2.750,00 €
IVA 21%	477,50 €
Precio de licitación (base imponible)	2.750,00x4= 11.000,00 €
IVA 21%	2.310,00 €
TOTAL	13.310,00 €

b).- Para el servicio de mantenimiento correctivo:

- Precio/hora: 50 euros
- IVA: 10,50
- Precio/hora IVA incluido: 60,50 euros

Se establece de forma orientativa a fin de determinar el importe del contrato una media de cincuenta horas anuales.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Precio anual (base imponible)	2.500,00 €
IVA 21%	525,00 €
Precio de licitación (base imponible)	2500,00,00x4= 10.000,00 €
IVA 21%	2.100,00 €
TOTAL	12.100,00 €

Al tratarse de un servicio a la demanda se establece como precio unitario el precio/hora del servicio. Al no poderse establecer de forma definida el número de servicios a realizar por la empresa adjudicataria en virtud de lo establecido en el artículo 204, disposición adicioanl 33 de la LCESP y las cláusulas 4.1 y 9.8 del PCAP, se podrá alterar el presupuesto máximo del mantenimiento preventivo en un 20% máximo. Cualquier modificación que se realice deberá realizarse previa consignación presupuestaria antes de que se agote el presupuesto máximo establecido.

a)+b).- Presupuesto base de licitación del conjunto del contrato:

Precio anual (base imponible)	5.250,00 €
IVA 21%	1.102,50 €
Precio de licitación (base imponible)	5.250,00,00x4= 21.000,00 €
IVA 21%	4.410,00 €
TOTAL	25.410,00 €

- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00 €), excluyendo el IVA. Se divide en:

Precio de licitación (base imponible)	21.000,00 €
Prórrogas	No se contemplan
Mod. 204 (alteración máxima del PBL)	No se contemplan
TOTAL	21.000,00 €

E.- Consignación presupuestaria.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Todas las áreas económicas del programa relacionadas con la clasificación que sigue: 230-21101, 312-21101, 323-21101, 337-21101, 3231-1101, 3321-21101, 3421-21101, 3423-21101, 920-21102 y 3422-21102.

El 100% de la financiación del presente contrato será municipal.

F.- Anualidades.

Año 2024
Año 2025
Año 2026
Año 2027

G.- Tramitación.

Ordinaria.

H.- Procedimiento y forma de adjudicación.

Abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación.

I.- Sistema de licitación electrónica.

Es obligatoria su utilización.

Instrucciones: http://www.larrabetzu.eus/_layouts/Docs/Manual_licitacion.pdf

Aplicación para licitación electrónica:

https://apps.bizkaia.eus/sobresjnlp/webstart/aplicacionOfertas.jnlp

Tras instalar la aplicación deberá descargarse el esquema oferta que se establecerá en el anuncio de licitación.

J.- Criterios de adjudicación.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

1. Criterios cuantificables de forma automática: hasta 100 puntos.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

1.- Precio del mantenimiento preventivo: 60 puntos.

Las ofertas económicas se valoraran en atención a la siguiente formula.

POi = Pmax x (PBL-Oi)/(PBL – CB)

POi= Puntuación correspondiente a la oferta concreta que se quiere calcular

Pmax= Puntuación máxima a obtener (60 puntos)

PBL = Presupuesto base de licitación.

Oi = oferta a valorar

CB= Cuantía situada en el umbral de anormalidad establecido en el artículo 85.3 del RD 1098/2001. 90% de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Serán desproporcionadas las ofertas que contengan una baja superior al 20% el precio base de licitación. En caso de presentarse una o varias ofertas anormalmente bajas en base a los criterios aquí establecidos, la mesa de contratación (conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP) requerirá a los licitadores incursos en oferta anormalmente baja para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente la bajada efectuada. El rechazo o aceptación de la oferta anormalmente baja deberá de ser justificado por la mesa de contratación.

2.- Precio del mantenimiento correctivo: 20 puntos.

Las ofertas económicas se valoraran en atención a la siguiente formula.

POi = Pmax x (PBL-Oi)/(PBL – CB)

POi= Puntuación correspondiente a la oferta concreta que se quiere calcular

Pmax= Puntuación máxima a obtener (20 puntos)

PBL = Presupuesto base de licitación.

Oi = oferta a valorar

CB= Cuantía situada en el umbral de anormalidad establecido en el artículo 85.3 del RD 1098/2001. 90% de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Serán desproporcionadas las ofertas que contengan una baja superior al 20% el precio base de licitación. En caso de presentarse una o varias ofertas anormalmente bajas en base a los criterios aquí establecidos, la mesa de contratación (conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP) requerirá a los licitadores incursos en oferta anormalmente baja para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente la bajada efectuada. El rechazo o aceptación de la oferta anormalmente baja deberá de ser justificado por la mesa de contratación.

3.- Tiempo de respuesta a la demanda de actuación por parte del Ayuntamiento en los mantenimientos correctivos: hasta 5 puntos.

Las ofertas se valorarán de la siguiente forma:

- Menos de dos horas: 5 puntos.
- Entre dos y cuatro horas: 2,5 puntos.
- Entre cuatro y seis horas: 1 punto.

Serán desproporcionadas las ofertas que contengan una baja que exceda de 20 puntos porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

2. Criterios NO cuantificables de forma automática: hasta 15 puntos.

Memoria técnica donde principalmente se describan la forma de trabajo y gestión de las prestaciones del servicio, personal, materiales u otros aspectos que pudieran ser relevantes tanto en el mantenimiento preventivo como correctivo de las instalaciones.

Así como un planing o programa de mantenimiento con los trabajos mínimos a realizar y su periodicidad.

K. Garantía provisional.

No se exige.

L. Garantía definitiva.

5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

LL.- Revisión de precios.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

No procede.

M.- Autorización de variantes.

No se admiten variantes.

N.- Plazo de ejecución/entrega.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de formalización del contrato

Ñ.- Opción de prórroga.

No.

O.- Lugar de ejecución.

Término municipal de Larrabetzu, lugares establecidos en el PPT.

P.- Plazo de recepción y de garantía.

El plazo de garantía será de 3 meses a contar desde la fecha de recepción formal.

Q.- Plazo para presentación de proposiciones.

El plazo para la presentación de proposiciones será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación

R.- Lugar de presentación de las proposiciones.

Plataforma de licitación del Ayuntamiento de Larrabetzu.

Forma de presentación de las proposiciones. Se presentarán tres sobres electrónicos:

SOBRE ELECTRÓNICO A.- Declaración responsable -requisitos previos-.

SOBRE ELECTRÓNICO B.- Documentación relativa a criterio/s no cuantificable/s automáticamente -evaluación previa-.

SOBRE ELECTRÓNICO C.- Documentación relativa a criterio/s cuantificable/s automáticamente -evaluación posterior-.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, una relación numérica de los documentos que contienen.

Contenido de las proposiciones.

SOBRE A. DECLARACIÓN RESPONSABLE. Este sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del cumplimiento de requisitos para contratar de conformidad con el Anexo I del PCAP.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE B: CRITERIOS NO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA [1]

En este sobre se incluirán todos los documentos identificados en los criterios subjetivos con toda la documentación necesaria para la valoración y ponderación de sus ofertas en relación con los criterios de adjudicación no cuantificables de forma automática o de apreciación subjetiva que se detallan en el apartado J.2 de la carátula de este pliego.

SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Dentro del sobre C se incluirá la oferta económica. La oferta económica deberá hacer constar de forma clara los precios unitarios propuestos.

S. Gastos de publicidad

Serán de cuenta de la persona o empresa contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y, en su caso, en la prensa diaria u otros medios de difusión hasta un importe máximo de trescientos euros.

[1] Si el segundo archivo contiene datos correspondientes al tercer archivo, se eliminará la oferta.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

T. Capacidad, habilitación empresarial o profesional exigida y solvencia. (Documentación administrativa).

T1. Capacidad.

Conforme a lo establecido en el PCAP.

T2. Solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

1.- La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- El volumen de negocios anual en el ámbito al que se refiere el contrato, respecto del mejor ejercicio entre el inicio de la constitución o actividad del empresario y los tres últimos disponibles en función de las fechas de presentación de ofertas, deberá ser al menos una vez y media del valor medio anual del contrato, que será de 7.500,00 euros. El volumen de negocios anual se acreditará mediante cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Cuando el empresario esté inscrito en dicho registro y, en su defecto, los depositados en el registro oficial en que deba figurar el empresario. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios anual mediante inventarios y libros de cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Justificante de un seguro de responsabilidad profesional por un importe de 150.000,00 euros.

La solvencia se demostrará mediante una declaración del empresario que indique el volumen de negocio global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará siempre la solvencia económica y financiera ante cualquier órgano de contratación.

2.- Solvencia técnica o profesional:

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato de como máximo los tres últimos años, en la que se indicará el importe, la fecha, y el destinatario, público o privado y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS sea igual o superior al 70% del presupuesto de la anualidad media del contrato.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Se acreditará mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados en los ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Será necesario que la licitadora que presente oferta acredite haber realizado, al menos, dos (2) servicios similares al del objeto del presente contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno a varios de los medios a que se refieren los apartados b) a i) del apartado 1 del artículo 90 LSCP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

U.- Perfil de contratante

www.Larrabetzu.eus

V. Subcontratación

No se acepta

W.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

- Obligaciones laborales de la persona o empresa contratista:

El personal que se adscriba a la ejecución del contrato depende exclusivamente de la entidad adjudicataria que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresaria o empresario y deberá cumplir con las condiciones vigentes en materia de legislación laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos, e igualmente de cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad sobre las relaciones entre la persona o empresa contratista y su personal.

Los licitadores o licitadoras deberán presentar declaración responsable sobre el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarias, y facilitar cuanta

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

La entidad adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

La entidad adjudicataria se compromete a su adecuada retribución, asumiendo de forma directa, y en ningún caso, trasladable al Ayuntamiento, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de personal, tanto si dicha mejora es consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si derivan de cualquier otra circunstancia.

La persona o empresa contratista será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones. En este sentido, la persona o empresa contratista dotará a su personal de todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir cuantas disposiciones sean aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.

A la finalización del contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la administración contratante.

Estas condiciones tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales, por lo que su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Condiciones laborales:

En relación a las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social, los trabajadores deberán ser dados de alta y de baja, además de recibir la retribución pertinente a los salarios y cotizaciones de acuerdo con su categoría profesional y convenio colectivo.

El convenio laboral aplicable es el convenio colectivo del sector de desinfección, desinfectación y desratización y los trabajadores y trabajadoras que participen en este contrato actuarán bajo el régimen del convenio colectivo sectorial vigente.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor para atender los siniestros que puedan producirse.

Estas condiciones tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales, por lo que su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Obligaciones lingüísticas.

Para la prestación objeto de este contrato, la lengua de servicio principal del contrato será el euskera, por lo que la relación con los usuarios será en euskera y se fomentará la presencia de este idioma.

Las comunicaciones con el ayuntamiento que se generen a través de este contrato, ya sean orales o escritas serán en euskera.

En lo que al paisaje lingüístico se refiere, es decir, rótulos, avisos, materiales y demás comunicaciones se harán en euskara o mediante pictogramas.

Estas condiciones tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales, por lo que su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Cláusulas de igualdad.

La empresa adjudicataria garantizará la igualdad de oportunidades en el trato entre mujeres y hombres, acceso al empleo, clasificación profesional, formación, salarios, etc.

Para la plantilla de la empresa adjudicataria se garantizará la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres en las políticas relacionadas con la formación, selección de personal, clasificación o categorías profesionales, atención, promoción, salarios, estabilidad o permanencia en el trabajo, representación, seguridad y salud laboral y duración y organización de la jornada laboral.

En el caso de que la ejecución del contrato requiera la contratación de nuevo personal y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla, deberá priorizar la contratación de mujeres a lo largo del plazo de ejecución del contrato. Se considerará plantilla desequilibrada aquella en la que la representación de las mujeres sea inferior al 50% del total de la plantilla.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Estas condiciones tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales, por lo que su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Forma de pago.

Deberá presentarse una factura trimestral por los servicios prestados como mantenimientos preventivos, siendo objeto de factura independiente los servicios de mantenimiento correctivo (debiendo señalar el número de albarán presentado y la descripción de la corrección realizada).

El precio del contrato se abonará en base a los precios unitarios presentados en las ofertas económicas de la licitación. En caso de no agotarse el presupuesto anual municipal destinado en la partida con clasificación económica 21101 y 21102 se incorporarán el crédito sobrante al ejercicio siguiente para el caso de que este fuere necesario y en ningún caso se superará el precio global del contrato.

El pago del precio se realizará una vez presentada la factura correspondiente de cada actuación unitaria ejecutada y siempre que dicha actuación haya sido aprobada y comprobada por los servicios técnicos municipales, conforme a lo especificado en el PCAP y mediante transferencia bancaria.

La persona o empresa contratista está obligada a utilizar el formato electrónico para emitir y expedir facturas. Las facturas electrónicas se ajustarán al formato establecido en Facturae, 3.2 y se firmarán con una firma electrónica avanzada basada en un certificado validado.

La persona o empresa contratista presentará factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas situado en la página web del Ayuntamiento de Larrabetzu.

Para poder emitir correctamente la factura al órgano destinatario, se indicará:

Órgano competente de la contabilidad pública: intervención.
Órgano de contratación: Alcaldía
Órgano destinatario de la factura: Secretaría-Intervención.

- Propiedad de los trabajos.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Larrabetzu quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello la persona o empresa adjudicataria autora de los trabajos.

La persona o empresa adjudicataria no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, éste será cedido por la persona o empresa contratista a la Administración contratante.

- Son causas concretas de resolución del contrato:

  - Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones especificadas en la oferta y de la prestación objeto del contrato.
  - Incumplimiento de las obligaciones contractuales consideradas básicas en los pliegos.